

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará anualmente, teniendo lugar la primera variación el 16 de octubre del 2004. El tipo a aplicar a cada uno de los periodos anuales sucesivos hasta el 15 de octubre de 2010 inclusive, será la media del tipo de interés Euribor a doce meses correspondiente al mes natural anterior a la fecha de cada revisión, es decir, el mes de septiembre del ejercicio en el que tenga lugar la variación del tipo. Este tipo será publicado en el boletín económico mensual que emite el Banco Central Europeo (Euribor doce meses correspondiente a septiembre de 2004 será el primer tipo de referencia para el cálculo del interés a aplicar en el periodo del 16 de octubre de 2004 y 15 de octubre de 2005).

A partir del 16 de octubre de 2010, el tipo a aplicar a cada uno de los periodos anuales sucesivos se determinará mediante la resta de 0,10 puntos porcentuales al tipo de referencia, la media del tipo de interés Euribor a doce meses calculado de la forma señalada en el párrafo anterior. En cualquier caso, sea cual fuere el tipo de interés de referencia adoptado, el tipo de interés bruto anual máximo aplicable a partir del 15 de octubre del 2002 será del 5 por 100 anual. No existe ningún límite mínimo en su aplicación.

Fecha de pago de los cupones: Los cupones se pagarán trimestralmente, los días 15 de enero, abril, julio y octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 15 de enero de 2003 (de importe proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de desembolso y la citada fecha de pago).

Fecha de amortización: Esta emisión se amortiza a los treinta años, el 15 de octubre de 2032, con posibilidad de ser amortizada anticipadamente por parte del emisor a partir del décimo año, previa autorización del Banco de España. En este caso, se comunicaría con una antelación mínima de quince días naturales mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», un periódico de difusión nacional y en el tablón de anuncios de las oficinas, así como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No existe amortización anticipada a iniciativa de los obligacionistas.

Amortización: A la par, la totalidad de la emisión.

Cotización: Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija.

Forma de representación de los valores: Anotaciones en cuenta.

Procedimiento de colocación: Se realizará mediante oferta pública. El periodo de la misma será el comprendido entre los días 15 al 22 de octubre de 2002. Durante la oferta pública, los valores habrán de ser ofrecidos públicamente en iguales condiciones para cualquier tipo de suscripción. Las solicitudes recibidas durante la oferta, serán desembolsadas al cierre de la misma, procediéndose a su vez, a la entrega del resguardo correspondiente. En caso de no cubrirse el total de la emisión en el periodo de oferta pública, el plazo de suscripción quedaría prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2002, atendiendo las solicitudes por orden cronológico, garantizado por una interconexión informática entre las oficinas, en tiempo real, fecha en la cual quedaría cerrada definitivamente la emisión, reducida al importe suscrito en ese momento, en caso de no haberse cubierto totalmente. La Caja se reserva el derecho de cerrar la emisión en fecha comprendida entre el 23 de octubre de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, desde el momento en que el nominal de la misma quede completamente suscrito, y exponiéndolo en el tablón de anuncios de las oficinas de la entidad y comunicándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo, las órdenes de suscripción recibidas entre el 23 de octubre de 2002 y el 21 de noviembre de 2002, se desembolsarán el 22 de noviembre, mientras que las órdenes de suscripción recibidas entre el 22 de noviembre y el 31 de diciembre de 2002 ambos inclusive, se desembolsarán el mismo 31 de diciembre de 2002 coincidiendo con el final del periodo de suscripción, entregándose los resguardos acreditativos correspondientes.

Si en el periodo de oferta pública se cubriera con exceso la emisión, se procederá a realizar y liquidar un prorrateo de forma pública, en el quinto día hábil a partir de la fecha de cierre de dicha oferta, es decir, el día 29 de octubre de 2002, en las condiciones indicadas en el punto II.2.2.5 del folleto de emisión reducido.

En el momento de la contratación, al suscriptor le será entregado el tríptico informativo.

Aspectos a tener en cuenta por el inversor: El inversor ha de tener en cuenta que dadas las condiciones de emisión y su comparación con otros activos cotizados al mismo plazo, la compra o venta del valor podrá hacerse por debajo del importe desembolsado.

Garantías y condiciones subordinadas: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja, con arreglo a derecho, con las condiciones establecidas en el artículo 7, apartado 1, de la Ley 13/1985 de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y de la Ley 13/1992 y el Real Decreto 1343/1992 que la desarrolla. Por consiguiente, se situará, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes de la entidad. Esta emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada ya emitida por la entidad emisora. El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la entidad presente pérdidas, al haber sido derogada la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 1343/1992, por Real Decreto 538/1994 de 25 de marzo.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas están sujetas a la Ley 40/98 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, Ley 41/98 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y normas tributarias y Ley 43/95 del Impuesto sobre Sociedades. (Emisión inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de 10 de Octubre de 2002. Existe un folleto informativo reducido y tríptico legal de la emisión registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores a disposición del público en todas las oficinas de CajaCanarias).

Santa Cruz de Tenerife, 14 de octubre de 2002.—El Subdirector general de Control, Planificación y Finanzas, David J. Cova Alonso.—45.005.

CANAL METRO MADRID, S. A.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que entre los acuerdos adoptados por unanimidad y principalmente en relación a la ampliación y reducción de capital para restablecer el equilibrio patrimonial, en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 8 de abril de 2002, se encuentran los siguientes:

1. Ampliar el capital social en tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y un (3.433.771) euros, dejando el capital social establecido en cinco millones doscientas treinta y tres mil setecientos setenta y un (5.233.771) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.433.771 nuevas acciones de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.800.001 al 5.233.771, ambos inclusive, de naturaleza nominativas, que serán de dos clases, clase A de la 1.800.001 a la 2.418.079, ambas inclusive, o acciones privilegiadas, y clase B de la 2.418.080 a la 5.233.771, ambas inclusive, o acciones ordinarias. Habiendo manifestado el socio «Multipark Madrid, Sociedad Anónima», su deseo expreso de renunciar a su derecho de suscripción de la presente ampliación, lo que se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la presente ampliación será suscrita por «Metro Madrid, Sociedad Anónima», y «Publimedia Sistemas Publicita-

rios, Sociedad Limitada», en la proporción que hasta la fecha ostentaban, renunciando ambas a suscribir, en proporción a su participación, la parte no suscrita por el socio Multipark. Por su parte, «TV Transit, Sociedad Anónima», suscribirá de la ampliación no solamente el 64 por 100 que le correspondiera por su participación en el capital de la Sociedad, sino además el 12 por 100 no suscrito por «Multipark Madrid, Sociedad Anónima», a los efectos previstos en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las acciones emitidas con anterioridad al presente aumento de capital se encuentran totalmente desembolsadas.

2. Modificar el artículo 7 de los Estatutos sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 7. Capital social y acciones.

a) Capital social: El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cifra de cinco millones doscientas treinta y tres mil setecientos setenta y un (5.233.771) euros.

b) Acciones: Dicho capital está dividido en cinco millones doscientas treinta y tres mil setecientos setenta y una (5.233.771) acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 a la cinco millones doscientas treinta y tres mil setecientos setenta y una (5.233.771), ambos inclusive. Las acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos, extendidos en libros talonarios y con la firma de dos miembros del Consejo de Administración, que podrán figurar estampilladas, pudiéndose emitir títulos múltiples.

Las acciones serán de dos clases, clase A, o acciones privilegiadas (números 1 a 18, 481 a la 570, 601 a la 324.492 y 1.800.001 a la 2.418.079, todos ellos inclusive), y clase B, o acciones ordinarias (números 19 a 480, 571 a la 600 y 324.493 a 1.800.000 y 2.418.080 a la 5.233.711, todos ellos inclusive). Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio con todos los derechos inherentes a la misma y comporta la aceptación de los presentes Estatutos, de los acuerdos validamente adoptados por los órganos sociales y las obligaciones derivadas de la condición de accionista. Asimismo, cada acción confiere a su titular legítimo iguales derechos en lo que se refiere a la preferencia de la suscripción, al voto, a la información y a la participación en el patrimonio resultante de la liquidación. En cuanto al reparto de ganancias sociales se estará a lo dispuesto en los presentes Estatutos.»

3. Reducir el capital social con la única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital, fijado en la cantidad de cinco millones doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y un (5.233.771) euros, y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y que, de acuerdo con las cuentas formuladas en la presente sesión por este Consejo de Administración ha quedado fijado en la cantidad negativa de tres millones trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y un euros (3.373.661 euros), esto es, por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social, tal y como se deduce del balance abreviado de la sociedad de 31 de diciembre de 2001 formulado por el Consejo de Administración, dejando el capital social en la cifra sesenta mil ciento diez (60.110) euros. El capital social se reduce en cinco millones ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y un (5.173.661) euros, sin devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la agrupación de acciones y el canje de cada 87,06988 acciones antiguas por una acción nueva de la misma clase, sin que se modifique el valor nominal de las mismas. A tal efecto se emiten 60.110 acciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.110, de naturaleza nominativa.

4. Modificar el artículo 7 de los Estatutos sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 7. Capital social y acciones:

c) Capital social: El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cifra de sesenta mil ciento diez euros (60.110 euros).

d) Acciones: Dicho capital está dividido en sesenta mil ciento diez (60.110) acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del uno (1) a la sesenta mil ciento diez (60.110), ambos inclusive.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos, extendidos en libros talonarios y con la firma de dos miembros del Consejo de Administración, que podrán figurar estampilladas, pudiéndose emitir títulos múltiples. Las acciones serán de dos clases, clase A, o acciones privilegiadas (números 1 a la 10.820, ambas inclusive), y clase B, o acciones ordinarias (números 10.821 a la 60.110, todos ellos inclusive).

Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio con todos los derechos inherentes a la misma y comporta la aceptación de los presentes Estatutos, de los acuerdos validamente adoptados por los órganos sociales y las obligaciones derivadas de la condición de accionista. Asimismo, cada acción confiere a su titular legítimo iguales derechos en lo que se refiere a la preferencia de la suscripción, al voto, a la información y a la participación en el patrimonio resultante de la liquidación. En cuanto al reparto de ganancias sociales se estará a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.699.

CANARIAS SHIPPING, S. A.
(Absorbente)
FRUCANSA, S. A.
Unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente y el accionista único de la absorbida acordaron, el 1 de octubre de 2002 y con base a los Balances de fecha 31 de julio de 2002, la fusión por absorción de «Frucansa, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Canarias Shipping, Sociedad Anónima», que se subroga a título universal en todos los derechos y obligaciones de «Frucansa, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores (no hay obligacionistas) de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos, los Balances, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 2002.—Los órganos de administración.—44.626.
y 3.^a 16-10-2002

CATALONIA COMERCIAL, S. L.
(Sociedad absorbente)
NOVA TERRASSA DOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 20 de junio de 2002, en los domicilios sociales aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Catalonia Comercial, Sociedad Limitada», de «Nova Terrassa Dos, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 21 de junio de 2002.—Los Administradores de «Catalonia Comercial, Sociedad Limitada» y «Nova Terrassa Dos, Sociedad Limitada».—44.093.
y 3.^a 16-10-2002

**CEGA MULTIMEDIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación capital social

Se hace pública que la Junta general de accionistas celebrada el pasado 30 de septiembre de 2002, aprobó la ampliación del capital social en 84.140,00 euros, mediante la emisión de 14.000 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 36.000 a la 50.000, ambas inclusive.

Se acordó igualmente que las nuevas acciones conlleven un desembolso adicional en concepto de prima de emisión de un 30 por ciento, es decir, de 1,80 euros por cada acción nueva emitida.

De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán ejercer su derecho preferente en el plazo de un mes a contar de la presente publicación. La ampliación de capital quedará establecida en la cantidad efectivamente suscrita y desembolsada.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.140.

CITI PHARMACEUTICAL, S. L.

Los Administradores de la sociedad convocan a sus accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Mallorca, número 235, principal 1.^a, el día 7 de noviembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 8 de noviembre de 2002, a las once horas, en segunda convocatoria. Los asuntos a tratar en la Junta general serán expresados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, del acta anterior, si procede.

Segundo.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales de la compañía del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, y censura de la gestión social.

Tercero.—Aplicación del resultado obtenido.

Cuarto.—Cambio de domicilio social, trasladándolo a la Campanilla, provincia de Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio BIC EURONOVA, avenida Juan López de Peñalver, 21.

Quinto.—Modificación del artículo 4.^o de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cese y nombramiento, de Administradores.

Séptimo.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Lectura en la Junta general, para su ratificación, del documento que se incorpora al informe de los Administradores a las modificaciones propuestas de los Estatutos sociales.

Noveno.—Acuerdo de resolución del contrato de sublicencia de patente de fecha 14 de diciembre de 2000, suscrito entre las compañías «Bomsund Grupo Asesor, Sociedad Limitada» y «Citi Pharmaceutical, Sociedad Limitada», así como todos los contratos referenciados en el documento incorporado al informe de los Administradores.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como

de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 3 de octubre de 2002.—Los Administradores.—44.148.

**COMPAÑÍA GENERAL
DE VIVIENDAS Y OBRAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**A.J.C. DE INMUEBLES
Y SOLARES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de «Compañía General de Vivienda y Obras, S. L.», y «A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», en sesiones celebradas el día 13 de septiembre de 2002, aprobaron la fusión sobre la base de los Balances cerrados al 21 de mayo de 2002 para «A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», y al 3 de junio de 2002 para la «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», formulados por sus respectivos Órganos de Administración, mediante la absorción por «Compañía General de Viviendas y Obras, S. L.», de «A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 3 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de septiembre de 2002, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 20 de septiembre de 2002, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de sociedad íntegramente participada.

Las operaciones contables tendrán efectos del día 1 de enero de 2002. No se otorga derecho alguno especial a las participaciones sociales. Se mantienen los estatutos de la sociedad absorbente y se mantiene con Administrador único el de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de septiembre de 2002.—«Compañía General de Viviendas y Obras, S. L.», el Administrador único.—«A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», el Administrador único.—44.272.
2.^a 16-10-2002

**COMPLEJOS DE VIÑILO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de reducción de capital social

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Complejos de Viñilo, Sociedad Anónima», celebrada el día 8 de octubre de 2002, adopto por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 12.320,50 euros, mediante la amortización de 1.025 acciones existentes en la autocartera de la sociedad.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición de que gozan los acreedores de la sociedad, que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital.

Fuenlabrada, 9 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—44.264.